

CAPACITACIÓN PyME

CAPACITACIÓN PARA LOS TITULARES, EMPLEADOS DE LA PYME Y EMPRENDEDORES.

¿QUÉ ES?:

Es una línea de apoyo a programas de formación, a través de un reintegro parcial de los costos de capacitación.

El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales.

OBJETIVO:

Facilitar el acceso a la formación y capacitación para los empleados de las PyMEs y para emprendedores.

REQUISITOS:

- La PyME no debe superar los montos de ventas anuales establecidos en la CLASIFICACIÓN PYME.
- Poseer "Certificado MiPyME" vigente al momento de la presentación.
- Tener al menos UN (1) empleado en relación de dependencia.
- No poseer deudas fiscales y/o previsionales exigibles al momento de la presentación. Si la empresa se adhiere a un plan de facilidades de pago, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas

TIPOS DE CAPACITACIÓN:

- **Abiertas:** las actividades abiertas serán aquellas realizadas exclusivamente por universidades públicas, privadas y demás instituciones acreditadas, que estén orientadas al público en general, es decir, no financiadas únicamente por las empresas solicitantes.
- **Cerradas:** las actividades cerradas serán aquellas diseñadas específicamente para las empresas solicitantes y con el financiamiento exclusivo de la misma.
- **Capacitación Asistida:** serán aquellas desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas por un "Experto Pyme" debidamente inscripto.

MODALIDADES:

- **Modalidad 1 – Capacitación del Personal de la MiPYME:** proyectos de capacitación presentados directamente por una o más MiPYMEs para la capacitación de su personal.
- **Modalidad 2 – Cesión de Grandes Empresas y/o MiPYMEs a Emprendedores de su cadena de valor:** proyectos de capacitación presentados por Grandes Empresas o MiPYMEs, para la capacitación de UN (1) o más Emprendedores beneficiarios de capacitación para su potencial incorporación o fortalecimiento como proveedor o el establecimiento de otros acuerdos de mutua colaboración.
- **Modalidad 3 – Cesión de Grandes Empresas y/o MiPYMEs a MiPYMEs de su cadena de valor:** proyectos de capacitación presentados por Grandes Empresas o MiPYMEs, para capacitar a MiPYMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, y/o clientes.
- **Modalidad 4 – Capacitación asistida para la promoción de Grupos Asociativos MiPYMEs:** proyectos de capacitación asistida presentados por DOS (2) o más MiPYMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

REINTEGROS:

Hasta el 100% del monto solicitado por gastos de capacitación y conforme los siguientes toques máximos:
 MICRO/PEQUEÑA \$ 5.000.000 ó 30% de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto (cupos disponible por masa salarial).

MEDIANA TRAMO 1 \$ 7.000.000 ó 30% de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto (cupos disponible por masa salarial).

MEDIANA TRAMO 2 \$ 10.000.000 ó 30% de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto (cupos disponible por masa salarial).

GRAN EMPRESA \$ 20.000.000 ó 0.8% de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto (cupos disponible por masa salarial).

PORCENTAJE DE REEMBOLSOS:

MODALIDAD 1

Tamaño	Reembolso	Adicional por costo per cápita	Adicional equidad	Adicional por área temática estratégica	TOTAL
Micro	85	5	5	5	100
Pequeña	75	5	5	5	90
Mediana 1	55	5	5	5	70
Mediana 2	35	5	5	5	50

MODALIDAD 2 Y 3

Figura	Reembolso	Adicional por adscripción al programa	Adicional por área temática estratégica	TOTAL
Empresa Cedente	80	10	10	100

MODALIDAD 4:

CIEN POR CIENTO (100%) de los gastos incluidos en el proyecto.

GASTOS FINANCIABLES:

- Honorarios de los capacitadores. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2 y 3.
- Honorarios del Experto Pyme. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.
- Aranceles de capacitación. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2 y 3.
- Aranceles de Matriculación, incluso aquellos del año inmediato anterior a la fecha de solicitud de acceso al Programa, siempre que correspondan a la actividad propuesta en el proyecto. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2 y 3.
- Gastos de Certificación hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.750) por empresa y para la presente convocatoria.
- Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio para la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos en tipo de capacitación asistida por un EXPERTO PYME. Se reconocerán sólo en las Modalidades 1, 2 y 3.
- Honorarios de coordinación del proyecto para las modalidades 2, 3, 4. Estos podrán representar como máximo un CINCO PORCIENTO (5 %) del monto del aprobado para el proyecto. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sólo serán admisibles honorarios de coordinación a nombre de la misma persona física o jurídica en un máximo de TRES (3) proyectos para la presente convocatoria.

GASTOS NO FINANCIABLES:

- Pago de tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- Viáticos.
- Construcciones de obra civil desde cero.
- Derechos de importación.
- Cualquier otro gasto no relacionado con el objeto del proyecto.

El IDEB AVELLANEDA, cuenta con un equipo especialmente capacitado para evaluar previamente que, el perfil de su empresa responda a los requerimientos establecidos por el programa, como así también a gestión de formulación y gestión del proyecto, bajo un esquema de honorarios predeterminados.

Contacto

www.ideb.org.ar
info@ideb.org.ar
 +54 11 4222 5001

WhatsApp +11 3809 9373